CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:34:23
Recibo No. AA21938848
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219388485ED6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COPEBA S.A.S
Nit: 830.011.122-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00672100
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 9 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 21 No. 100-20 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: copebaing@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 2564013
Teléfono comercial 2: 2571094
Teléfono comercial 3: 3102015021

Dirección para notificación judicial: Cr 21 No. 100-20 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: copebaing@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 2564013
Teléfono para notificación 2: 2571094
Teléfono para notificación 3: 3102015021

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:34:23
Recibo No. AA21938848
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219388485ED6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 58 de la Asamblea de Accionistas, del 05 de agosto de 2019, inscrita el 15 de Agosto de 2019 bajo el número 00298027del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 2.044 Notaría 47 de Santafé de Bogotá, del27 de octubre de 1.995, inscrita parcialmente el 10 de noviembre de 1.995, bajo el No. 515.703 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COPEBA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 57 de la Junta de Socios, del 22 de abril de 2019, inscrita el 22 de Julio de 2019 bajo el número 02488453 del libro IX, la entidad de la referencia cambió su nombre de: COPEBA LTDA, por el de: COPEBA S.A.S.

Que por Acta No. 57 de la Junta de Socios, del 22 de abril de 2019, inscrita el 22 de Julio de 2019 bajo el número 02488453 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COPEBA S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad comprende las siguientes actividades: la planeación, construcción, urbanización o parcelación de toda clase de terrenos, compra y venta de lotes, casas, locales comerciales, oficinas y edificios, inclusive por sistemas de propiedad horizontal, estas edificaciones, urbanizaciones

o parcelaciones, podrán desarrollarse en terrenos propios o ajenos, con dineros de la sociedad o de extraños; realizar inversiones sobre bienes muebles y/o inmuebles, por cuenta propia o de terceros. Además, esta sociedad podrá elaborar estudios, proyectos y diseños de ingeniería y arquitectura, interventoría, consultorías, asesorías, prestación de servicios y asistencia técnica; construcción de obras, montajes electromecánicos; representaciones; y demás actividades conexas y complementarias con las anteriores. Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1.) Adquirir, enajenar a cualquier título, arrendar, urbanizar, parcelar, construir, hipotecara corporaciones públicas o privadas o a cualquier entidad o persona, pignorar y/o de cualquier otra manera disponer y administrar bienes muebles, inmuebles, semovientes, servidumbres, derechos de uso y habitación y anticresis. 2.) Celebrar con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras, compañías financieras todas las operaciones que se relacionen con los negocios sociales dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés. 3.) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito; establecer comunidades de interés con otras personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, celebrando toda clase de actos civiles y/o comerciales y llevar a cabo los arreglos que fueren necesarios, ya sean en dinero, acciones o en otras prestaciones. 4.). Auspiciar, fomentar y promover la vinculación de la sociedad a empresas y agremiaciones que se dediquen a actividades conexas o complementarias. 5.) Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otras sociedades. 6.) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social o que se sean de conveniencia para todos los asociados o absolver tales empresas. 7.) Contratar, en forma independiente o en consorcio, la representación de firmas nacionales o extranjeras, especializadas en las diversas actividades de la ingeniería y afines, comercializadoras o fabricantes de materias primas, maquinaria y equipos. 8.) Importar o exportar equipos, maquinaria, materias primas o productos manufacturados y semi-manufacturados necesarios para el desarrollo del objeto social 9.) En general, celebrar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persiga o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o de las expresas de las cuales tengan interés que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social. Límite:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:34:23
Recibo No. AA21938848
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219388485ED6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad solo podrá ser garante de sus propias obligaciones.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $185,000,000.00
No. de acciones	: 370.00
Valor nominal	: $500,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $185,000,000.00
No. de acciones	: 370.00
Valor nominal	: $500,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $185,000,000.00
No. de acciones	: 370.00
Valor nominal	: $500,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con un suplente que lo remplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus Asambleas, un inventarío y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la

situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar, remover y asignarles funciones a los empleados de la sociedad y cuyo nombramiento y remoción no le corresponda la Junta Directiva expresamente. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad o lo solicite un número plural de accionistas que representen por lo menos en un veinticinco por ciento (25%) de las acciones en que está divido el capital social. 8) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario y conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) comprar, vender o gravar bienes inmuebles sin que importe su cuantía. 11) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 13) Suscribir contratos y propuestas sin importar su cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 40 de Junta de Socios del 20 de junio de 2011, inscrita el 19 de julio de 2011 bajo el número 01497049 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
PEÑA SANCHEZ ANDREA DEL PILAR	C.C. 000000052253696
SUBGERENTE	
PEÑA BARRERA EUGENIO	C.C. 000000017181857

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:34:23
Recibo No. AA21938848
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219388485ED6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 57 de Junta de Socios del 22 de abril de 2019, inscrita el 14 de agosto de 2019 bajo el número 02496528 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
CANTOR ORTIZ ANGIE CATERINE	C.C. 000000053117693

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001405	2000/10/04	Notaría 62	2000/10/05	00747742
0003039	2001/12/26	Notaría 47	2002/01/04	00809320
0002709	2003/09/29	Notaría 47	2003/10/17	00902620
693	2009/05/11	Notaría 46	2009/05/19	01298551
712	2011/06/30	Notaría 46	2011/07/19	01497046
712	2011/06/30	Notaría 46	2011/07/19	01497048
1026	2015/03/24	Notaría 47	2015/06/24	01951227
57	2019/04/22	Junta de Socios	2019/07/22	02488453

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:34:23
Recibo No. AA21938848
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219388485ED6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 6810, 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COPEBA
Matrícula No.: 03153168
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 2019
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 21 No. 100 20 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:34:23
Recibo No. AA21938848
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219388485ED6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.804.607.970
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 12 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2021 Hora: 10:34:23
Recibo No. AA21938848
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219388485ED6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

